



Autoriza Proyecto "Construcción Instalación de 1 Válvula de Agua Potable en la Ruta K-610, ubicada en Camino a Colín, Comuna de Maule". A la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 23 DIC. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 911 del 18 de Febrero del 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo versión Diciembre de 2006.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

- Carta DNC N° 1030 de fecha 07 de Noviembre del 2011 del Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Jefe Departamento Nuevos Clientes de la Empresa Nuevosur S.A., en la cual solicita revisión y autorización del Proyecto **"Construcción Instalación de 1 Válvula de Agua Potable en la Ruta K-610, ubicada en Camino a Colín, Comuna de Maule"**.
- Que las obras del mencionado Proyecto de Paralelismo, se ubica en el Km. 0,300 del Camino Público "Talca-Linares de Perales", Rol K-610, costado izquierdo, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo de un eventual traslado producto de obras viales, será por cuenta de la Empresa Nuevosur S.A.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2449 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 23 DIC. 2011**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el Proyecto de Paralelismo **"Construcción Instalación de 1 Válvula de Agua Potable en la Ruta K-610, ubicada en Camino a Colín, Comuna de Maule"**, y autoriza el uso de la faja fiscal del Camino Público "Talca-Linares de Perales", Rol K-610, en el Km. 0,300; costado izquierdo, a la **Empresa Nuevosur S.A.**, para ejecutar las obras correspondientes a dicho Proyecto, las cuales a continuación se detallan:

El presente Proyecto comprende la Construcción de una Cámara Válvula de Agua Potable sobre Matriz existente D=250 mm. de material HHDPE, la cual es de propiedad de la Empresa Nuevosur S.A., y se ubicará en el Km. 0,300, en el sector de la berma de la Ruta K-610. Las obras se realizarán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre 2006, de conocimiento de la **Empresa Nuevosur S.A.**, **“sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda”**.
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa **Cumplimiento señalización obras “Construcción Instalación de 1 Válvula de Agua Potable en la Ruta K-610, ubicada en Camino Talca - Colín, Comuna de Maule”.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa **Cumplimiento Correcta ejecución obras “Construcción Instalación de 1 Válvula de Agua Potable en la Ruta K-610, ubicada en Camino Talca - Colín, Comuna de Maule”.**

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**. Para lo cual personal de la **Empresa Nuevosur S.A.**, al inicio de las obra, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- Proposición de Esquema de Señalización de desvíos.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2 Se deberá dar cumplimiento al "Instructivo sobre paralelismo en caminos públicos" de Diciembre del 2006.
- 4.3 Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre Señalización y Seguridad Vial de acuerdo a lo indicado en el capítulo N°5 del nuevo Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, aprobado por decreto N°90 de 30/08/2002.
- 4.4 Todo elemento de la calzada de la Ruta K-610, que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar los trabajos y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- 4.5 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la **Empresa Nuevosur S.A.**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.6 El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que la **Empresa Nuevosur S.A.**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **1 mes**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **Nuevosur S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico de un mínimo 8 fotografías, de tamaño 8*6 cm. (Base por Alto), las cuales deberán tomarse antes, durante y después de terminado los trabajos.

- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado y se deberá incluir su correspondiente respaldo magnético en formato PDF.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la **Empresa Nuevosur S.A.**, en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


ANDRÉS LARA CONTRERAS
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
MOP REGION DEL MAULE



JIVV/HSG/SCC.-

DISTRIBUCION

- Sres. Empresa Aguas Nuevo Sur Maule S.A., Monte Baeza s/nº Casilla Nº687 Talca.
- Sr. Manuel Avendaño A., Inspector Fiscal de Vialidad Talca
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 84/2011

Nº Proceso 5352946 /